



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0005204

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS (R)

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de enero de 2016, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía AGRICOBANANO S.A.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1428-M de 28 de septiembre de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones SCVS-INAF-DNTH-2016-221 de 21 de septiembre de 2016;

RESUELVE:

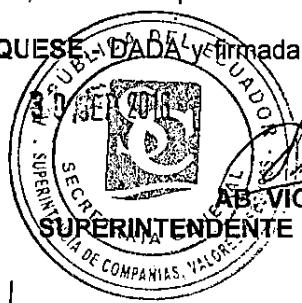
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía AGRICOBANANO S.A., del cantón Guayaquil al cantón El Triunfo, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1428-M de 28 de septiembre de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: (a) Que la Notaria ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; (b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, (c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a



AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS (R)

JAU/AMR/MGC
Exp. 300295
Trámite # 8145(2016)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.732
FECHA DE REPERTORIO:01/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:12:05



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Noviembre del dos mil dieciseis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0005204, dictada el 30 de septiembre del 2016, por el Superintendencia de Compañías y Valores, Ab. Víctor Anchundia Places queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del cantón Guayaquil al cantón el Triunfo, provincia del Guayas y la Reforma del estatuto de la compañía AGRICOBANANO S.A., de fojas 49.730 a 49.751, Registro Mercantil número 4.368. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45732



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

Nº 1516516

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

23 NOV 2016

R E C I B I D O

Hora: 12:00 Firma: JVMW